

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 358 - 2009 MDSM

San Miguel, 09 SET. 2009

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el Informe N° 130-2009-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el Memorando N° 365-2009-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.Leg. N° 1017, establece que cada entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2009-MDSM se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio del año 2009;

Que, mediante Informe N° 355-2009-SGL-GAF/MDSM la Subgerencia de Logística, Servicios Generales y Margésí de Bienes, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, para la contratación del SERVICIO INTERACTIVO DE RECOPIACIÓN, PROCESAMIENTO, ANÁLISIS Y DISEMINACIÓN DE INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL PARA ATENDER EMERGENCIAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, por el periodo de 12 meses, por un monto de S/. 159,852.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 12° del D.Leg. N° 1017 de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones, por lo cual dichos procesos deben ser incorporados en el mismo, antes de su convocatoria;

Que, mediante Memorando N° 401-2009-GPP/MDSM la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre la disponibilidad presupuestal correspondiente;



